



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Scaflower
NIT: 892.400.038-2

RESOLUCIÓN No. - 006060 -
(20 NOV 2012)

“Por medio de la cual se Ordena una transferencia de recursos del Sistema General de Participaciones al Fondo Educativo de las Instituciones Educativas Oficiales del Departamento”

La Gobernadora del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, en ejercicio de sus facultades legales, en especial la contenida en el artículo 14 de la Ley 715 de 2001, el Artículo 5.4 del Decreto 4791 de 2008, y

CONSIDERANDO

Que es necesario dotar a las Instituciones y Centros Educativos Oficiales de recursos del Sistema General de Participaciones para la prestación del servicio educativo, en forma continua, eficiente y dentro de los parámetros del mejoramiento de la calidad de la educación.

Que los Fondos de Servicios Educativos reglamentados por el Decreto 4791 de 2008, pueden financiarse con recursos provenientes de la participación para educación como de recursos propios.

Que el Ministerio de Educación Nacional mediante Oficio del 27 de enero de 2011 radicado ante la Dirección Nacional de Planeación bajo el número 20126630022042 distribuyó los recursos de la participación para educación del SGP, en los términos del Conpes 146 de 2012, instrumento donde se asignaron recursos para la prestación del Servicio Público Educativo.

Que es necesario transferir partida presupuestal a los Fondos de Servicios Educativos de las Instituciones Educativas y Centros Educativos Oficiales a cargo del Departamento Archipiélago, para el pago de los Servicios Públicos Domiciliarios.

Que se reconocen para las Instituciones y Centros Educativos un total de **CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS (\$120.000.000.00)** conforme deviene del Certificado de Disponibilidad Presupuestal Número No. 2433 del 02 de Noviembre de 2012 de la identificación presupuestal denominada “Proyecto Servicios Públicos Instituciones Educativas Oficiales en Sai”.

En virtud de lo expuesto, se

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Reconózcase y ordénese la transferencia de **CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS (\$120.000.000.00)** a los Fondos de Servicio Educativo de las Instituciones y Centros Educativos Oficiales del Departamento, con base en las consideraciones expuestas.

ARTICULO SEGUNDO: Las transferencias se harán teniendo en cuenta la disponibilidad de recursos de la vigencia fiscal 2012 y un cálculo estimado de las necesidades básicas para el funcionamiento de las Instituciones educativas.

ARTICULO TERCERO: A los recursos transferidos solo podrá dárseles el destino ordenado en la Ley 715 de 2001, su decreto reglamentario 4791 de 2008 y lo consignado en la respectiva denominación presupuestal; distribuidos por institución de la siguiente manera:

Institución Educativa	Valor
Instituto Bolivariano	10,000,000.00
C.E. El Carmelo	5,000,000.00
Flowers Hill Bilingual School	10,000,000.00
Instituto Técnico Industrial	20,000,000.00
Brooks Hill Bilingual School	10,000,000.00
Antonia Santos CEMED	5,000,000.00
Técnico Departamental Natania	10,000,000.00
Colegio Junín	10,000,000.00
Antonia Santos el Rancho	10,000,000.00
C.E. María Inmaculada	5,000,000.00
Sagrada Familia	20,000,000.00
Bombona	5,000,000.00
Total	120,000,000.00

Cada rector o director del Establecimiento Educativo beneficiario de la presente transferencia, será responsable del manejo de estos recursos en calidad de Ordenador del Gasto y consecuentemente deberá efectuar dentro del termino legal y reglamentario las respectivas rendiciones de cuenta a la Secretaria de Educación y los entes de control de la administración Departamental para los fines pertinentes, conforme lo establecido en el numeral 6° del artículo 6° del Decreto 4791 del 19 de diciembre de 2008.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

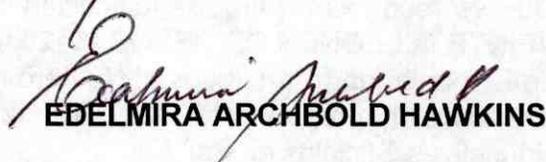
COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en San Andrés Isla, a los 20 NOV 2012

8 La Gobernadora,


AURY GUERRERO BOWIE

La Secretaria de Educación Departamental,


EDELMIRA ARCHBOLD HAWKINS

Proyectó: Gabriel Montes -Archivo: Aminta Hooker
Revisó: Oficina Asesora Jurídica